

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MARCO FIDEL SUÁREZ
CONSEJO SUPERIOR
(Acuerdo N° 05)
(octubre 15 de 2021)

Por el cual se fija la **POLÍTICA** de **EGRESADOS** de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MARCO FIDEL SUÁREZ**.

El Consejo Superior de la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, artículo 69; Ley 30 de 1.992, artículo 28; Ley 1188 de 2.008; Decreto 1330 de 2.019, artículo 2.5.3.2.3.1.5 2; Estatuto General de la Institución Universitaria y,

CONSIDERANDO

Que, la Asamblea General de la Sala Máxima, atenta siempre al cumplimiento a los Estatutos Generales y con el fin de afianzar los vínculos entre la Institución Universitaria y sus egresados, ha sugerido la formulación de una política que constituya una herramienta necesaria, con el fin de fomentar el engrandecimiento institucional y coadyuvar a la solución de necesidades y expectativas de sus profesionales egresados.

Que, la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez reconoce que sus egresados son uno de los grandes pilares institucionales, ya que son ellos quienes la representan en el mundo laboral, los que generan nuevos espacios en los campos profesionales, sociales, culturales, políticos y quienes permanentemente contribuyen a su posicionamiento e impacto en el contexto socio económico y cultural en el que realiza su Misión y Visión Institucional.

Que, de conformidad con el principio de Responsabilidad Social, la Institución Universitaria tiene como función esencial entregar a la comunidad profesionales competentes e idóneos y socialmente responsables, para lo cual orienta su proceso de enseñanza-aprendizaje en conocimientos, habilidades, destrezas y competencias, requeridos para que sus estudiantes practiquen los valores que pregona y fortalezcan los principios de libertad, democracia, excelencia académica, solidaridad, ética, tolerancia y transparencia en los que ella está fundamentada.

Que, entre los principales fines que persigue la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez, está el de ofrecer formación en Educación Superior, Técnica Profesional,

Tecnológica, Profesional universitaria y posgrados, como medio eficaz para la realización plena del ser humano, con el fin de contribuir a la organización de una sociedad más justa, equilibrada y autónoma que participe dignamente de la comunidad nacional e internacional.

Que, entre las funciones que le corresponden al Rector, según el numeral 19 del artículo 46 de los Estatutos vigentes, determina la de “presentar al Consejo Superior la política de mejoramiento continuo de la Institución Universitaria y los programas orientados a garantizar el desarrollo de la Misión y Objetivos de esta.”

Que, entre las funciones que le corresponden al Consejo Superior, según el artículo 35 de los Estatutos vigentes, están las de los numerales 18: “Expedir las normas de la estructura organizacional de la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez” y 6: “Vigilar el cabal cumplimiento de las disposiciones de la Sala Máxima y demás normas reglamentarias”.

Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, el Consejo Superior de la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez, en su sesión ordinaria del ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en acta N° 09, por unanimidad,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar el presente reglamento, en el cual se fija la POLÍTICA de EGRESADOS de los programas de educación superior, de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MARCO FIDEL SUÁREZ.

POLÍTICA DE EGRESADOS DE LA IUMAFIS

CAPÍTULO I DE LAS DEFINICIONES

ARTÍCULO 2. Definiciones.

1) Política de Egresados. Conjunto de normas y disposiciones que buscan, por una parte, regular y vincular la actuación de los Egresados a la vida institucional y, por otra, reglamentar el quehacer de la Oficina de Egresados para garantizar esta vinculación.

2) Egresado. Se reconoce la calidad de Egresado a toda persona a la que se le haya otorgado un título profesional en un programa académico expedido por la anterior Corporación Politécnico Marco Fidel Suárez o por parte de la hoy, Institución Universitaria Marco Fidel Suárez y cuyas normas de actuación son las establecidas en el Reglamento de Egresados de la Institución Universitaria.

3) Perfil del Egresado. El egresado de la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez es un profesional de alto nivel técnico y científico, con alta capacidad resolutoria, comprometido con su formación continua y con una sólida formación humana, soportada en valores como la ética, el respeto, la tolerancia, la responsabilidad y la disciplina, que le permiten desarrollar su proyecto personal de vida, de su familia y aportar al desarrollo de la sociedad y de la Institución Universitaria que lo formó.

CAPÍTULO II DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y DE GESTIÓN

ARTÍCULO 3. El proceso de gestión de Egresados se asigna como una función de Extensión y Proyección Social, que depende directamente de la Vicerrectoría Académica y de Investigación que se desarrolla de forma articulada con las Facultades y otras dependencias de la Institución Universitaria, para satisfacer las demandas de los Egresados y los requerimientos de las Facultades con fines de acreditación y de renovación de los registros calificados de los programas académicos.

El Rector de la Institución Universitaria como ordenador del gasto, de conformidad con el presupuesto anual aprobado por el Consejo Superior, asignará la partida presupuestal necesaria para el desarrollo de esta gestión.

ARTÍCULO 4. Funciones. Le compete a la Vicerrectoría Académica y de Investigación:

- 1) Prestar atención personalizada a los Egresados.
- 2) Mantener actualizada la base de datos de los Egresados.
- 3) Suministrar información actualizada a los Egresados por medio de la página Web y otros medios de comunicación presenciales y virtuales.

- 4) Informar y motivar a los Egresados con el fin de que participen postulándose y posteriormente votando por su representatividad como miembros de la Sala Máxima, del Consejo Superior, del Consejo Académico y, de Comisiones.
- 5) Organizar eventos académicos sociales y culturales en beneficio de los Egresados.
- 6) Administrar el portal de empleo de la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez.
- 7) Planear, organizar y realizar el gran evento anual de egresados, con carácter social.
- 8) Apoyar a los organizadores de eventos académicos en cada Facultad.
- 9) Gestionar y actualizar convenios en donde participen los Egresados.
- 10) Comunicar a los egresados, los planes, programas o proyectos, a través del boletín de egresados, redes sociales y/o programas radiales.
- 11) Planear, realizar y hacer seguimiento a los egresados.
- 12) Planear, realizar y ejecutar estudios de impacto de Egresados.
- 13) Planear, coordinar y hacer seguimiento a algunas de las estrategias de responsabilidad social en las que participa la comunidad educativa de la Institución Universitaria (estudiantes, egresados, empleados, docentes).
- 14) Apoyar la internacionalización, a través del programa de movilidad entrante y saliente.

CAPÍTULO III DE LOS OBJETIVOS GENERALES

ARTÍCULO 5. Objetivos. La orientación y gestión de los Egresados estará encaminada al logro de los siguientes objetivos:

- 1) Afianzar los vínculos entre la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez y todos sus Egresados, a través de programas integradores que propicien bienestar humano y profesional, e impacten en el engrandecimiento de la Institución.
- 2) Satisfacer significativamente las necesidades y expectativas académicas, sociales, culturales y profesionales de los Egresados.
- 3) Generar e implementar estrategias que garanticen el apoyo de los Egresados al desarrollo de la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez.
- 4) Definir estrategias encaminadas a fortalecer el vínculo entre los Egresados y la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez.

CAPITULO IV DE LA REPRESENTATIVIDAD DE LOS EGRESADOS

ARTICULO 6. Los Egresados tienen representación en los diferentes órganos colegiados de Gobierno de la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez, a saber:

1. MEMBRESÍA EN LA SALA MÁXIMA. De conformidad con lo fijado en: los artículos 18; 19, numeral 4 y párrafo; y 20, numeral 4, de los Estatutos Generales; y del acuerdo del Consejo Superior N° 03 del 5 de febrero de 2021, se establece, que la Sala Máxima es el órgano colegiado de gobierno de mayor jerarquía de la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez y está integrada, además de los miembros Fundadores, Adherentes y Benefactores, por veinte (20) miembros Egresados que son elegidos, en forma gradual, por la Sala Máxima, previa postulación de candidatos, por el Consejo Superior y del informe de verificación y valoración por la Comisión de Honor, de los requisitos establecidos y, ejercen dicha Membresía de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Superior.

2. REPRESENTATIVIDAD EN LOS SIGUIENTES ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO.

a) CONSEJO SUPERIOR. Es el máximo organismo de dirección y gobierno de la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez y está compuesto, además de los miembros de la Sala Máxima, por un (1) miembro principal con su respectivo suplente, representante de los Egresados. (Artículo 33 de los Estatutos Generales).

b) CONSEJO ACADÉMICO. Es el organismo de dirección de los asuntos académicos de la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez y está integrado, además, por un (1) representante principal, con su respectivo suplente, de los Egresados.

c) COMISIONES Y/O COMITÉS. Son grupos o equipos asesores, conformados por miembros o integrantes de los órganos de gobierno o dirección, específicamente del Consejo Superior, con el fin de que analicen temas específicos y presenten propuestas a consideración y decisión de los respectivos órganos de gobierno.

CAPÍTULO V DE LOS REQUISITOS

ARTÍCULO 7. Requisitos. Para ser representante de los Egresados ante cualquiera de los órganos colegiados de dirección o gobierno deben llenar los siguientes requisitos:

- 1) Ser titulado de un programa académico, expedido por la Corporación Politécnico Marco Fidel Suárez o la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez.
- 2) No pertenecer o hacer parte, en un mismo período, de más de un órgano de gobierno o dirección de la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez.
- 3) No poseer vínculo contractual con la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez.
- 4) No haber sido sancionado disciplinariamente por la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez, ni penalmente por delito doloso, por autoridad colombiana competente, ni haber incurrido en acciones contra el patrimonio y el buen nombre de la institución.

CAPÍTULO VI DE LA CALIDAD Y DE LOS PERIODOS DE REPRESENTACIÓN

ARTÍCULO 8. Característica. Los períodos de los miembros de los cuerpos colegiados son institucionales y no personales. Para este efecto, el Consejo Superior definirá las fechas de iniciación y de conclusión de los respectivos periodos.

ARTÍCULO 9. Calidad. La calidad de Egresado Miembro de la Sala Máxima le es otorgada por la misma Sala, previa postulación de candidatos por el Consejo Superior y del informe de verificación y valoración de los requisitos establecidos, por parte de la Comisión de Honor, para un período de tres (3) años y podrá ser reelegido.

ARTICULO 10. Períodos. El representante de los Egresados ante el Consejo Superior y ante el Consejo Académico, será elegido para un periodo de tres (3) años, contados a partir del día de su elección, a menos que pierda antes, la respectiva condición de representación y, podrá ser reelegido para el siguiente período.

PARÁGRAFO: Ausentismo. En caso de ausencia definitiva (por muerte o renuncia), del representante de los egresados ante los diferentes órganos

colegiados de gobierno, se llenará la vacante con el suplente y en su defecto por el candidato que ocupó el segundo puesto.

Las ausencias a tres (3) reuniones consecutivas sin previa justificación, del representante de los egresados ante los diferentes órganos colegiados de gobierno, generará su reemplazo por el periodo restante, con el suplente y en su defecto por el candidato que ocupó el segundo puesto.

CAPÍTULO VII DE LA FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN

ARTÍCULO 11. Forma. El egresado que se considere calificado para ser miembro de la **SALA MÁXIMA**, debe:

- 1) inscribir y presentar en la Secretaría General su hoja de vida, título (s) obtenido(s) y breve resumen del por qué desea ser miembro de este máximo órgano colegiado.
- 2) La Comisión de Honor presentará informe de previa verificación y valoración de los requisitos establecidos.
- 3) Con base en los anteriores documentos, el Consejo Superior evaluará y decidirá si lo postula en la Asamblea General de Socios.
- 4) Con base en la anterior postulación, la Sala Máxima en forma gradual, decidirá si lo elige como miembro de la Sala Máxima.

ARTÍCULO 12. Procedimiento. Los Egresados que deseen postularse como representante del Estamento al **CONSEJO SUPERIOR Y AL CONSEJO ACADÉMICO**, deben inscribir una plancha (principal y suplente), en la Secretaría General, en el link de votaciones de la página Web de la Institución Universitaria. En la solicitud de inscripción deberá escribir su nombre completo, dirección de residencia, número de celular, correo electrónico del aspirante y su respectivo suplente.

PARÁGRAFO: Quien se inscriba como candidato, debe indicar el nombre de la persona que actuará como testigo electoral, quien también deberá ser Egresado.

ARTÍCULO 13. Convocatoria. La Institución Universitaria fijará las fechas de convocatoria y de elecciones, mediante resolución rectoral, e instalará las urnas físicas y virtuales necesarias, de conformidad con los resultados de la convocatoria.

ARTÍCULO 14. Publicación de candidatos. La lista de los candidatos inscritos y que cumplan con los requisitos establecidos, será publicada en las carteleras públicas (fijadas) y en el sitio Web de la Institución Universitaria.

CAPÍTULO VIII DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS EGRESADOS

ARTÍCULO 15. Derechos. Los Egresados de la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez tienen derecho a:

- 1) No ser discriminados por razón de sus creencias políticas o religiosas ni por distinciones fundadas en condiciones sociales y raciales.
- 2) Obtener el carné que lo acredita como Egresado de la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez.
- 3) Elegir y ser elegido como miembro de la Sala Máxima, si cumple con los requisitos establecidos.
- 4) Elegir y ser elegido como representante de los Egresados ante el Consejo Superior y el Consejo Académico, según lo señalan los Estatutos Generales, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.
- 5) Participar y beneficiarse de los programas de la Institución Universitaria orientados a la formación, actualización y mejoramiento profesional.
- 6) Participar en los diferentes programas académicos, sociales, culturales, eventos y actividades, organizados por la Institución Universitaria.
- 7) Acceder a los descuentos que se fijen internamente para los diferentes programas académicos y de extensión que organiza la Institución Universitaria.
- 8) Recibir información permanente sobre los programas y eventos de la Institución Universitaria.
- 9) Presentar proyectos para beneficio de la Institución Universitaria.
- 10) Participar en las convocatorias de empleo laborales o contractuales, que convoque la rectoría de la Institución Universitaria.

ARTÍCULO 16. Deberes. Los Egresados de la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez tienen como principales deberes los de:

- 1) Velar por el buen nombre de la Institución Universitaria y poner en conocimiento de la misma todo hecho, situación o circunstancia que, a su juicio, pueda afectar dicho prestigio.
- 2) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y reglamentos que rigen la Institución Universitaria.

- 3) Participar activamente en las actividades de acreditación institucional y renovación de registro calificado de los programas académicos de los que han egresado.
- 4) Hacer buen uso del carné de egresado de la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez.
- 5) Observar las normas de ética profesional en el ejercicio de la profesión en la que ha sido formado por la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez.

CAPÍTULO IX DE LOS BENEFICIOS PARA LOS EGRESADOS

ARTÍCULO 17. Beneficios. Los Egresados de la IUMAFIS gozarán de los siguientes beneficios:

- 1) Obtener el carné de Egresado con el cual pueden ingresar a la Institución Universitaria a hacer uso de las instalaciones, previa autorización y atendiendo su disponibilidad.
- 2) Participar en eventos de carácter académico, deportivo y cultural, así como de los diferentes convenios que se realicen en beneficio del Egresados.
- 3) Obtener descuento del 20% adicional, sobre el valor definitivo de la matrícula de los programas de pregrado, postgrado (especializaciones, maestrías, doctorados) en los diplomados y cursos de educación continua que programe la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez.
- 4). Obtener el mismo descuento del 20% adicional, sobre el valor definitivo de la matrícula de los mismos programas, para sus familiares dentro del primer grado de consanguinidad (padres e hijos naturales o adoptivos) y, para su esposa(o), o compañera(o) permanente, hecho éste, que deberá acreditarse con registro civil de matrimonio y, de la unión marital de hecho, con el acta de conciliación, escritura pública, o sentencia, según la autoridad ante la cual la hayan declarado.
- 5) Acceder en forma exclusiva al portal de empleo de la Institución Universitaria.
- 6) Recibir apoyo institucional para la conformación de asociaciones de egresados.

CAPÍTULO X DE LOS RECONOCIMIENTOS PARA EGRESADOS

ARTÍCULO 18. Anualmente en el encuentro de Egresados, será otorgada la Distinción Honorífica Marco Fidel Suárez, a los egresados que por su trayectoria se hayan distinguido a nivel nacional o internacional por sus cualidades humanas, liderazgo, labor profesional y compromiso social, dejando siempre en alto el nombre de la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez y contribuyendo al desarrollo de la región y del país.

PARÁGRAFO: Esta distinción, será otorgada de acuerdo con la reglamentación y categorías aprobadas por el Consejo Superior de la Institución.

CAPÍTULO XI DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 19. Ignorancia del Reglamento. El desconocimiento del contenido del presente Acuerdo, no puede invocarse como causal de justificación de su inobservancia.

ARTÍCULO 20. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todos los que le sean contrarios.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Institución Universitaria
Ciencia, Investigación y Tecnología

Dado en Bello, a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021)


Ab. OSCAR MONTOYA BETANCUR
Presidente (E) Consejo Superior


Ab. DORIELA MUÑOZ OSPINA
Secretaria General